

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo la sentencia de 21 de julio de 2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 759/2016.

En fecha de 21 de julio de 2020, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó sentencia dentro del procedimiento ordinario núm. 759/2016, seguido a instancia de Petroleum Oil & Gas España, S.A., contra el Decreto aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana, publicado en el BOJA de 26.9.2016. El fallo de la sentencia recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por Petroleum Oil & Gas España, S.A., representada por el Sr. Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, contra el Decreto aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana, cuya fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía fue el 26 de septiembre de 2016, que anulamos en todos aquellos preceptos impugnados que incluyan a las materias primas o productos en la prohibición de acumulación o almacenamiento. Sin costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.b) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 21 de julio de 2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 759/2016, seguido a instancia de Petroleum Oil & Gas España, S.A., contra el Decreto aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del

00256648

Espacio Natural de Doñana, publicado en el BOJA de 26.9.2016, que ha anulado todos aquellos preceptos impugnados que incluyen a las materias primas o productos en la prohibición de acumulación o almacenamiento, en concreto el epígrafe 8.4.10.2.a).4 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Doñana y el epígrafe 6.2.1.ff) del Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, en lo relativo a la prohibición de acumulación y enterramiento de materias primas o productos.

Sevilla, 28 de febrero de 2022.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), María Jesús Gómez Rossi.